



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y USO DE 2 BARRAS DE BAR CON MOTIVO DE LA “FIESTA DE NOCHEVIEJA 2015”, y 2 BARRAS DE BAR CON MOTIVO DE LA “FIESTA DE REYES 2016”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Exp: 69/15

1.- Objeto.

Es objeto del presente contrato el otorgamiento de la autorización para la instalación y uso de 2 barras que den servicio de bar durante la fiesta de Nochevieja 2015, así como la instalación y uso de 2 barras para la Fiesta de Reyes 2016:

- Barras ubicadas según se indica en el plano anexo a este Pliego.

Estas fiestas se encuentran organizadas por la Concejalía de festejos en el lugar que se establece en el presente pliego, debiéndose ajustar la autorización a las presentes condiciones y a las bases que fueron publicadas en el BOCM nº 70 de 24 de marzo de 2008, modificadas en el BOCM nº 148 de 23 de junio 2008 complementando a éstas las determinaciones de otras cualesquiera Ordenanzas Municipales o normativa que fuera de aplicación.

Las barras tienen carácter público, su control y supervisión corresponde al Ayuntamiento de Arroyomolinos y tienen como objetivo fundamental contribuir al desarrollo de la Fiesta de Nochevieja 2015, así como de la Fiesta de Reyes 2016.

2.- Naturaleza jurídica

Las instalaciones en terrenos de dominio público con motivo de la celebración de la Fiesta de Nochevieja 2015 y Reyes 2016, tienen la naturaleza jurídica de un uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

3.- Precio.

Se establece un tipo de licitación, mejorable al alza de 500 euros por las dos barras y para ambos días.

El importe ofertado será pagadero el día de formalización del contrato y con anterioridad al comienzo de la actividad.



Conforme disponen los artículos 20.1 a) y 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, como en el presente caso, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización.

4.- Duración, horario y situación de las barras

El tiempo de duración de la presente autorización es en la madrugada del día 31 de diciembre de 2015 al 1 de Enero de 2016 y desde la madrugada del días 5 de enero hasta el 6 de enero de 2016, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos y años.

El horario de las barras será de 00:45 a 06:00 horas.

Desde la hora de terminación de la Fiesta de Nochevieja y Fiesta de Reyes se otorgará media hora más como máximo para el cierre total de actividad en las barras, en caso de incumplimiento se procederá a la resolución y/o sanción correspondiente.

El montaje y desmontaje de las barras correrá a cargo del adjudicatario, que deberá montar las mismas con la anterioridad suficiente pero no excesiva para dar comienzo a la actividad.

Las barras estarán situadas en el Polideportivo de la calle Ávila, tal y como figura en el plano anexo a este pliego.

La Comisión de festejos podrá alterar la ubicación de las barras si fuera necesario, debiendo notificar al adjudicatario con una antelación suficiente para su nueva situación.

5.- Dimensión de las barras

La dimensión de las barras será de 10m x 3m (cada barra) que no podrá ser superada en ningún caso. El no cumplimiento de esta condición será motivo de la resolución del contrato.

Los elementos que constituyen las barras correrán a cargo del adjudicatario y además deberán estar decoradas y acondicionadas con motivos navideños.



6.- Personal y relaciones con los usuarios

La contratación del personal necesario para la adecuada atención del establecimiento será de exclusiva responsabilidad del contratista, que sufragará todos los gastos derivados del mismo, no teniendo en ningún momento relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. Debiendo el contratista poner en conocimiento del personal contratado lo establecido en esta cláusula.

El personal que preste servicios en la actividad, deberá estar legalmente contratado y al día en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal deberá ir correctamente vestido y aseado, debiendo ser su trato con los usuarios correcto y respetuoso, así como estar obligatoriamente en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.

Las quejas que se puedan formular por los usuarios, independientemente de que estas se formalicen en las hojas de reclamaciones, que obligatoriamente deberán tenerse a disposición de los mismos, se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento de Arroyomolinos, que podrá adoptar las medidas pertinentes.

7.- Condiciones técnicas de la instalación

El adjudicatario, antes de poner en funcionamiento la barra, deberá tener concedida la autorización de instalación y funcionamiento de la actividad eventual, autorización otorgada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, Sufragando el concesionario todos los gastos derivados de la concesión de la misma. (Cuota de tarifa 518,00 €)

No podrá iniciar la actividad mientras no disponga de la correspondiente autorización de funcionamiento, que en todo momento deberá encontrarse expuesta en lugar visible y a disposición de la Autoridad que la solicite.

8.- Procedimiento y forma de adjudicación.

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar.

El contrato será adjudicado mediante procedimiento abierto CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: EL PRECIO, en aplicación del art. 150 del TRLCSP. La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más alto, sin que este pueda ser inferior al tipo de licitación. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

A fin de dar publicidad a las presentes bases, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en la página web del mismo, perfil del contratante.



En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará toda la información relativa a la licitación.

El órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1241 de 16 de junio de 2015.

9.- Presentación de proposiciones.

Los empresarios interesados en la licitación presentarán sus proposiciones en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Pza Mayor, 1- 2ª pta) de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas durante el plazo indicado en el escrito de invitación, o enviados por correo dentro de dicho plazo. En caso de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado o no hábil, se trasladará éste al primero que lo fuera.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y en el horario indicado en el párrafo anterior. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud de participación. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de solicitudes supone, por parte del candidato, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad alguna.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de ambos :”**OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LAS BARRAS DE BAR CORRESPONDIENTE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2015 Y FIESTA DE REYES 2016**”, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF o CIF y un nº de teléfono y fax. Uno de ellos se le denominará “SOBRE A” y contendrá la documentación administrativa y el otro se le denominará “SOBRE B” y contendrá la proposición económica:



SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” deberá incluir:

- 1.- Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.
 - 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
 - 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

2.- Bastanteo de Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteada por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

3.- Declaraciones sobre no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II

4.- Acreditación de solvencia, económica, financiera y técnica.

Para acreditar la solvencia económica los licitadores deberán presentar un seguro de indemnización por riesgos profesionales, así como el recibo indicativo de que ha sido pagado. (Original o copia compulsada).

Para acreditar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar el encontrarse de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas relativo a la contratación que nos ocupa y que estén en activo así como aquella documentación que muestre que en la actualidad se encuentra ejerciendo una actividad relacionada con el objeto del contrato.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

SOBRE “B”: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” deberá incluir:

- 1.- La PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el anexo 1 al presente pliego. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras.
- 2.- Listado de precios de las consumiciones.



- La Mesa de Contratación estará integrada conforme al siguiente acuerdo adoptado por:
 - Decreto 1243/2014, de 16 de junio de 2015 de Composición Mesas de Contratación
- PRESIDENTE**

Titular: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia, Adolescencia y Juventud.

Suplente: D. Francisco Ferrero Benito, Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana.

VOCALES

- a) De designación legalmente dispuesta:
 - D^a Inmaculada Azorín Juan, Secretaria municipal, o en su defecto un funcionario adscrito a su departamento.
 - D^a Carmen Martínez Benito, Interventora municipal, o en su defecto un funcionario adscrito a su departamento.
- b) De libre designación:
 - D^a Raquel García Ocaña, Concejala Delegada de Sanidad, Asuntos Sociales, Tercera Edad y Mujer.
 - Suplente: D. Andrés Martínez Blanes, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transportes.
 - D. Miguel Ángel Perdiguero Castilla, Concejal Delegado de Deportes.
 - Suplente: D^a Isabel Morales Pizarro, Concejala Delegada de Servicio Generales.
 - D^a Verónica García Coca, Concejala del Grupo Arroyomolinos Sí Puede.
 - Suplente: D^a M^a Rosa López Carmona, Concejala del Grupo Arroyomolinos Sí Puede.
 - D^o José Vicente Gil Suárez, Concejal delegado de Hacienda.
 - Suplente: D^a M^a Pilar Sánchez Torres, Concejala Delegada de Empleo, Consumo, Industria y Comercio, y Turismo, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
 - D. Eduardo González Vega, Concejal del Grupo PP.
 - Suplente: D^a Margarita Sánchez García, Concejal del Grupo PP.
 - Secretaria: D^a Concepción Fernández Álvarez, Técnico de Contratación, o en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que tendrá voz y no voto.

- Asistente técnico con voz pero sin voto:
 - D. Rubén Perete Rodríguez, Técnico municipal.
 - Suplente: D. Román Villarrubia Garrido, Técnico municipal



Se reunirá el día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 10.00 horas en sesión pública.

La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en el sobre A), si se observasen defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a los interesados concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanar, suspendiendo las deliberaciones, hasta transcurrido dicho plazo, en este caso, la mesa se constituirá sin más trámite el cuarto día hábil a la misma hora.

Si la documentación administrativa fuera conforme, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, realizando la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación a la empresa que hubiera ofertado más alto el importe de licitación para la barra. En caso de que se produzca un empate, la Mesa de Contratación realizará un sorteo para resolverlo.

10.- Adjudicación y formalización

La adjudicación del contrato corresponde a la Junta de Gobierno. El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se les otorgará un plazo de cinco días hábiles.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario de la barra se hará con carácter previo a la formalización del contrato y será del 5% del importe de adjudicación. Finalizado el plazo de vigencia del contrato si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma se dictará resolución de devolución.

11.- Derechos y Obligaciones del adjudicatario

- El adjudicatario realizará la instalación de las barras por su cuenta y coste, de todos los elementos esenciales para la prestación del servicio, así como cualquier dotación necesaria para su prestación. No será necesario desmontar las barras entre fiesta y fiesta, pero sí deberán quedar totalmente desmontadas y retiradas durante el día 6 de enero para que el polideportivo pueda recuperar su usual programación.
- Como mínimo, hacia el final de las fiestas (05:00 h. aprox.) el adjudicatario dará, a su coste y de manera gratuita, un chocolate con pastas o roscón para todos los asistentes que lo requieran.
- Las barras deberán tener expuesta lista de precios en lugar visible, no pudiendo alterarlos ni al alza ni a la baja. En caso de que esto ocurra, el Ayuntamiento de Arroyomolinos, quedará facultado para la suspensión del presente contrato.
- Se deberá estar en posesión de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean necesarios para el desarrollo de la actividad que se realiza.
- El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación de los servicios, estableciéndose como mínimo tres personas para atender las barras.



- El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en las barras esté dada de alta en la Seguridad Social y que esté legalmente contratado en materia laboral por lo que el Ayuntamiento de Arroyomolinos se exime de cualquier responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad. Dicho personal será por cuenta y a costa del adjudicatario. El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación laboral ni relación contractual, responsabilidad, ni obligación de ningún tipo con el personal contratado por el adjudicatario para la prestación del servicio, por lo que a la extinción del presente contrato no asumirá ni estará obligado a subrogar a dicho personal.
- Deberá contar con un botiquín de urgencias.
- Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiendo instalar en lugar visible cartel indicativo de esta norma.
- La limpieza del espacio utilizado será a cargo del adjudicatario. La falta de higiene en las barras y aledaños podrá dar lugar al cierre del servicio aunque no hubiera finalizado el tiempo del contrato. Asimismo deberá sacar la basura hasta el lugar de recogida de los servicios municipales.
- La participación en la adjudicación de las barras supone la aceptación de estas bases.
- Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario. La explotación del servicio de bar, la realizará el adjudicatario a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.
- El adjudicatario deberá observar toda la normativa sectorial en materia de sanidad y salubridad de establecimientos.
- Las barras adjudicatarias sólo podrán ser explotadas directamente por el adjudicatario, no pudiéndose en ningún caso ceder o alquilar a terceros, siendo este motivo de suspensión de la adjudicación. La persona que firme la oferta en su nombre o del de una mercantil, deberá estar presente en la barra al menos un 50% del tiempo en el que la misma esté en funcionamiento y en todo caso deberá estar a disposición para cualquier requerimiento que le sea solicitado por las autoridades competentes.
- **Los precios de las consumiciones serán aportados por el adjudicatario junto a su oferta económica, dichos precios deberán ser revisados y aprobados por la Junta de Gobierno Local.**
- La expendedoría de bebida se realizará en vasos de plástico (alta gama), en ningún caso de cristal, no pudiendo dejar sobre la barra, ni al alcance del público envases de cristal, botellas o cualquier otro elemento que no sea de plástico.
- El adjudicatario estará obligado a expedir facturas a las personas que lo soliciten, y tener hojas de reclamaciones a disposición del público, estando debidamente anunciado la existencia de las mismas.
- Los precios de las consumiciones son los fijados por los licitadores, indicándose en los correspondientes sobres.

13.- Resolución del contrato

En cuanto a las causas y procedimiento para la resolución del contrato se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.



14.- Régimen jurídico y Tribunales competentes

La presente autorización se encuentra sometida a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real, el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Decreto 184/1998, de 22 de octubre por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones, la Ley 17/1997 de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas, Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

El contrato se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, con sus anexos, revistiendo ambos carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y sean inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



En Arroyomolinos, a 5 de noviembre de 2015

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Concepción Fernández Álvarez

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 de la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez revisado el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y considerando que se ajusta a lo exigido en dicha Ley, se informa favorablemente.

En Arroyomolinos, a

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Azorín Juan



ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a, con DNI nº, en nombre propio / en representación de (*denominación de la empresa licitadora*) con C.I.F. / N.I.F. y domicilio fiscal en (*municipio*), en (*nombre de la vía pública*) nº, solicita tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos para la autorización de la instalación de barras de bar, comprometiéndose a aceptar la autorización con sujeción a lo establecido en las presentes bases, realizando la siguiente oferta:

- Barra Fiesta de Nochevieja 2015 y Fiesta de Reyes: euros

(Para aquellos lotes en que no vaya a participar no deberá indicar nada en los puntos suspensivos. Si participa en más de un lote deberá poner el canon en cada uno de ellos aunque este fuera el mismo)

Fecha y firma del licitador

DIRIGIDA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Arroyomolinos y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO 2 MODELO ORIENTATIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(MODELO PARA PERSONA JURÍDICA)

D./D^a., con DNI número....., actuando en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

1º Que la empresa a la representa, sus administradores y representantes, así como el/la firmante, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el art. 60 de la TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en la misma.

2º Que no se hayan incurrido las personas citadas en los supuestos previstos en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Administración General del Estado, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y Ley 14/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

3º Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente en, a.....

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Arroyomolinos y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



(MODELO PARA PERSONA FÍSICA)

D./D^a., mayor de edad, con DNI número....., actuando en su propio nombre y derecho.

DECLARA:

1º Que no se encuentra incurso en las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º Que no se haya incurrido en los supuestos previstos en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Administración General del Estado, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y Ley 14/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

3º Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente en, a.....

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Arroyomolinos y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO II

PLANO DE SITUACIÓN DE LAS BARRAS

- Barras en Polideportivo municipal, situada conforme determina el Plano anexo al presente Pliego.